



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°016-2024-MDS/A

Sarín, 16 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

**VISTO:**

El informe N°011-2024-MDS-RRHH/ACHAC de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; el Escrito de fecha 16 de enero del 2024, presentado por el Mg. Jonathan Josimar Carranza Quiliche, SOBRE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, el Artículo 8º de la norma citada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando exiliado de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sujetos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, mediante art. 18º del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N°005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3 tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°016-2024-MDS/A

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante Escrito de fecha 16 de enero del 2024, el Mg. Jonathan Josimar Carranza Quiliche solicita un puesto de trabajo como responsable de la Unidad de Recursos Humanos, adjuntando para ello su curriculum vitae;

Que, mediante Informe N°011-2024-MDS-RRHH/ACHAC de fecha 16 de enero del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala que luego de la evaluación efectuada de acuerdo al instrumento de gestión denominado: Documento de Perfiles de Puestos-PP de la Municipalidad Distrital de Sarín, el Mg. Jonathan Josimar Carranza Quiliche cumple con el perfil para ocupar el puesto de Subgerente de Desarrollo Económico Local, por lo que sugiere emitir la resolución de designación en dicho cargo;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DESIGNAR al MG. JONATHAN JOSIMAR CARRANZA QUILICHE identificado con DNI N°71562466 en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, a partir del 17 de enero del 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER que a través de la Unidad de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del presente ejercicio presupuestal 2024, debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses dentro del plazo que establece la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** -DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** -NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarin y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, así como al funcionario designado, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yaran Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41078884

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- Funcionario Designado
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

